

Acta de Inicio del Expediente
DGAP-CCC-LPN-2026-0017

Acta de Inicio de Procedimiento y Autorización del pliego de condiciones para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional DGAP-CCC-LPN-2026-0017 “Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”**.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron de forma ordinaria en la sede central, los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Aduanas, integrado por la señora Yanira Altagracia Bueno Rodríguez de Ortiz, Gerente Administrativa y presidenta del Comité, en representación del Director General de Aduanas; Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero; el señor Juan Enrique Félix Moreta, Gerente Jurídico; Massiel Belinda Mercedes Mercado, Gerente de Planificación, miembro y Francisco Reyes Figueroa, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública.

Al inicio de la reunión, se verificó el quórum para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 52-26, que dispone: «El quórum mínimo para iniciar las reuniones y deliberar es de al menos tres (3) miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente».

Acto seguido, la presidente del Comité informó que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

1. Conocer y aprobar —si procede— el pliego de condiciones específicas y sus anexos.
2. Designar los peritos del proceso.
3. Ordenar la convocatoria del procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de junio año dos mil veintiséis (2026), mediante formulario Núm. **DGPTI-219-2026**, el Departamento de Gestión y Planificación de TI solicitó la **“Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”**.

CONSIDERANDO: Que el proceso para la **“Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”**, fue aprobado por la Segunda Resolución del acta del Comité de Contrataciones Públicas de la DGA Núm. CCP-26-2026, de fecha dos (2) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 47-25 establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante acto administrativo, a saber: «[...] 3) La aprobación de los pliegos de condiciones». Además, el Reglamento núm. 52-26 determina en el artículo 103 que «previo a la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores, el pliego de condiciones debe ser aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado o por el responsable del procedimiento, mediante acto administrativo de la institución contratante...».

CONSIDERANDO: que el artículo 95 de la Ley núm. 47-25 establece que: «previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección. Además, el artículo 97 indica el contenido mínimo del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: que la Gerencia Financiera emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, por un monto total de **Ciento setenta millones pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 170,000,000.00)** impuestos incluidos, para la **“Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”**

CONSIDERANDO: Que los peritos sugeridos para evaluar las ofertas son los señores: Larissa M Colón-, Gerencia Jurídica, Lisbet Altagracia- Gerencia Financiera y Rubén D. Guerrero, Rafael de los Santos y Thomerly Rivera de la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones.

CONSIDERANDO: que conforme al numeral 1 del artículo 18 de la Ley es responsabilidad del Comité de Contrataciones Públicas: «aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente».

CONSIDERANDO: que el pliego de condiciones específicas y sus anexos fue remitido a este Comité de Contrataciones Públicas para su conocimiento y aprobación y luego de haber revisado, consideramos que se encuentra cónsono con la normativa que rige la materia.

CONSIDERANDO: que conforme al artículo 84 de la Ley, una actuación propia del procedimiento de contratación es la convocatoria.

CONSIDERANDO: que el Manual General de Procedimientos Ordinarios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su numeral 4.2.2.7 relativo a la aprobación de las bases de contratación —pliego de condiciones— establece que: «Durante esta etapa, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/ o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado».

VISTA: la Ley sobre Contrataciones Públicas núm. 47-25 de fecha 28 de julio de 2025.

VISTO: el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25, Decreto 52-26 del 28 de enero de 2026, en sus disposiciones citadas.

VISTA: la Resolución Núm. PNP-01-2026 que establece «las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26».

VISTA: la Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2026.

VISTO: el formulario requerimiento Núm. **DGPTI-219-2026**, del Departamento de Gestión y Planificación de TI solicitando la **“Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas”** de fecha dieciocho (18) de junio año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: el expediente administrativo del procedimiento de que se trata.

Por los motivos anteriormente expuestos y vistas las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 52-26, este Comité de Contrataciones Públicas, en el ejercicio de sus facultades y por unanimidad de votos decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones específicas y sus anexos que regirá el procedimiento de licitación pública nacional, para la “**Contratación del servicio para el desarrollo de la Plataforma Aduana Virtual de la Dirección General de Aduanas**” Nomenclatura **DGAP-CCC-LPN-2026-0017**.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, realizar la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional, bajo la nomenclatura **DGAP-CCC-LPN-2026-0017**.

TERCERO: DESIGNAR como peritos que serán los responsables de evaluar las ofertas a los señores: **Larissa M Colón-**, Gerencia Jurídica, **Lisbet Altagracia-** Gerencia Financiera, **Rubén D. Guerrero**, **Rafael de los Santos** y **Thomerly Rivera** de la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones.

CUARTO: ORDENAR que esta resolución y los actos consecuentes del procedimiento sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional de la Dirección General De Aduanas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección General De Aduanas.

Yanira Altagracia Bueno Rodríguez de Ortiz
Gerente Administrativa
Presidenta del Comité

Juan Enrique Feliz Moreta
Gerente Jurídico
Miembro

Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Sub-director Administrativo y Financiero
Miembro

Massiel Belinda Mercedes Mercado
Gerente de Planificación y Desarrollo
Miembro

Francisco Reyes Figueroa
Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información
Pública
Miembro

En la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cuatro (4) días de septiembre del año dos mil veintiseis (2026).